

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISIÓN DE SUMINISTROS DE PUBLICIDAD PARA LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA DE VALÈNCIA. MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE VALÈNCIA (ADEIT).

Se establecen las siguientes prescripciones técnicas generales para cada una de las categorías de este SDA:

1. SERVICIOS DE PREIMPRESIÓN, IMPRESIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS: CARTELERÍA DE MEDIANO Y GRAN FORMATO, ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

CPV: 79811000

Esta familia contempla la producción de todos aquellos elementos de publicidad y señalización tanto interna como externa: banderolas, vinilos, pancartas, photocalls, señalización, macro impresión, rotulación, cartelería, y elementos publicitarios para eventos, así como cartelería de mediano o gran formato y cualquier otro soporte de señalización o publicidad que pueda emplearse tanto para actividades promovidas por la Fundación ADEIT como por alguno de sus clientes.

Los servicios a prestar, entre otros, podrán ser:

- Servicios de preimpresión e impresión de diferentes soportes de gran formato, así como de pancartas publicitarias, vinilos, adhesivos, etc.
- Suministro de los trabajos en punto de destino (en el área metropolitana de Valencia).
- Servicios montaje y desmontaje (incluirá cualquier soportes, amarre, anclaje o herramienta necesaria para su colocación, en su caso).
- Además, algunos trabajos podrán incluir la maquetación y preparación de artes finales para la impresión.

1.1. Metodología general de trabajo

La metodología de trabajo especificada en este apartado es una estimación de cómo ADEIT desea que se presten los servicios pudiendo variar en aspectos concretos en la contratación específica.

La Fundación ADEIT informará a la empresa adjudicataria de las necesidades de producción y proveerá de los archivos con las artes finales para la impresión. No obstante, algunos trabajos podrán incluir los trabajos de maquetación y artes finales.

Antes de la producción, la empresa adjudicataria enviará a la Fundación ADEIT un archivo o simulación del trabajo, que deberá ser aprobado por ADEIT. La Fundación ADEIT podrá sugerir los cambios necesarios para alcanzar el objetivo planteado.

Además, la empresa entregará a ADEIT los trabajos en formato abierto. Cualquier trabajo será facilitado a ADEIT en formato vectorial (.ai), editable, a la Fundación ADEIT.

La empresa que realice el trabajo hará entrega de los diferentes soportes en la Fundación ADEIT o en cualquier otro punto que se acuerde, siempre dentro del área metropolitana de Valencia. Y, en los casos que se requiera, procederá al montaje y desmontaje de los diferentes soportes.

El desplazamiento y las dietas del personal encargado, en su caso, del transporte y/o montaje de los suministros correrá a cargo de la adjudicataria.

En caso de que las entregas se produzcan fuera del área metropolitana de Valencia, la Fundación ADEIT correrá a cargo de los gastos de envío.

Los productos deberán estar correctamente embalados con materiales reciclados, reutilizables y/o responsables con el medio ambiente.

Para el montaje la adjudicataria deberá contar con las herramientas, anclajes, amarres, soportes y todo el material necesario para la normal ejecución del montaje/desmontaje. El precio de los anclajes de los suministros de gran formato (por ejemplo, banderolas exteriores) estará incluido en el precio del contrato.

1.2. Plazos

Los plazos se establecerán de manera específica para cada uno de los trabajos, ya que, dependiendo del encargo serán más o menos extensos.

No obstante, el plazo para la ejecución, al menos, inicial, de estos servicios no podrá ser superior a 30 días hábiles a contar desde la adjudicación del contrato específico, salvo causa justificada o por complejidad del trabajo solicitado.

1.3. Equipo de trabajo

La empresa deberá contar con personal y herramientas especializadas en el ámbito de la impresión digital de gran formato.

Las empresas adjudicatarias deberán contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución de los servicios. Las empresas adjudicatarias deberá disponer de un equipo humano debidamente formado y coordinado para realización, en tiempo y forma, de los servicios a prestar.

La Fundación ADEIT no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad finalización.

Asimismo, la empresa adjudicataria es responsable de la disciplina de su personal y resulta responsable de sus daños y perjuicios que dicho personal pudiera ocasionar en la ejecución del contrato.

La Fundación ADEIT no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con el mismo.

2. SUMINISTRO DE MERCHANDISING

CPV: 22460000

Esta familia incluye todos aquellos elementos de *merchandising* orientados a la promoción de los servicios y programas de la Fundación ADEIT (tote bags, elementos de papelería, textiles, material de oficina, etc.).

Incluye el suministro de material de *merchandising* de diferente tipología, que se solicitará en función de las necesidades concretas de ADEIT y de la actividad desarrollada por ésta.

Los suministros a entregar y los servicios aparejados a estos, entre otros, podrán ser:

- Suministro de elementos de *merchandising* en función de las necesidades de ADEIT y de sus diferentes servicios y programas. Incluye el envío de muestras de los productos que se elijan antes de su marcaje, *packaging* adicional, etc.

Por ejemplo:

- Menaje: botellas, tazas, vasos, etc.
- Productos textiles: tote bags, camisetas, sudaderas, landyards, mochilas, abanicos, etc.
- Productos de papelería: libretas, bolígrafos, blocs de notas, rotuladores, plumas, carpetas, portadocumentos, usb, post-it, etc.
- Aplicación de una creatividad aportada por ADEIT al formato necesario para el producto de *merchandising*. Se precisará fotomontaje previo y envío de muestra para su aprobación.
- Marcaje de los productos con la creatividad y los logos indicados anteriormente según diferentes técnicas de marcaje (serigrafía, termoimpresión, láser, etc.) en una o varias tintas. El precio del marcaje será independiente del precio del producto en función de las tintas solicitadas.
- Envío de los productos en condiciones de calidad que eviten los desperfectos.

La empresa deberá tener capacidad de suministrar productos de *merchandising* responsable y sostenible cuando se le solicite: productos de comercio justo, ecológicos, reciclados, manipulados o confeccionados por organizaciones o asociaciones que trabajen con colectivos de personas desfavorecidas, en riesgo de exclusión social, etc.

2.1. Metodología general de trabajo

La metodología de trabajo especificada en este apartado es una estimación de cómo ADEIT desea que se presten los servicios pudiendo variar en aspectos concretos en la contratación específica.

Por parte de ADEIT se proporcionarán los elementos gráficos para serigrafiar los diferentes objetos de *merchandising*.

La empresa adjudicataria remitirá a ADEIT una simulación digital de los trabajos, con el objetivo de validar la propuesta antes de su producción. Además de la simulación, facilitarán a ADEIT un ejemplo del producto (sin serigrafiar) previo a la producción para poder validar la calidad de los diferentes productos.

Se intentará evitar que el producto final, una vez marcado, llegue retractilado o envuelto individualmente, especialmente en congresos grandes. Si no es posible evitar este proceso, se comunicará con antelación. De no poder evitarse y llevar un coste adicional su manipulado, el coste lo asumirá la adjudicataria.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- **Muestras:** Si ADEIT lo requiere, la empresa facilitará muestras de los productos antes de marcarlos y se enviarán previamente para su aprobación. Estas muestras no supondrán un coste adicional para ADEIT. Podrá solicitarse su devolución, en cuyo caso la empresa se ocupará de recogerlas en forma y plazos acordados previamente.
- **Aplicación de una creatividad aportada** al formato necesario para el producto de *merchandising*. La empresa adjudicataria deberá enviar una simulación de la pieza con distintas opciones de marcaje o el marcaje que ellos consideren más adecuado para esa pieza, para su posterior aprobación. El marcaje deberá hacerse tal cual se presente y apruebe en la simulación correspondiente.

La empresa deberá velar por que la adaptación del logo/imagen sea la adecuada y cumpla unos mínimos requisitos de calidad tanto en el trabajo previo como en el objeto final ya marcado (elección de la técnica de marcaje más adecuada en función del producto final, fácil y completa lectura de los textos, tamaño adecuado en proporción a la pieza a marcar, calidad del marcaje en la pieza final, etc.). Si así lo requiriese ADEIT, la empresa adjudicataria deberá entregar una prueba de marcaje del objeto en cuestión.

- **Marcado de los productos** con la creatividad y los logos indicados anteriormente. Se acordará con la empresa antes del comienzo del proceso un plazo de producción y entrega que en ningún caso será superior a 30 días hábiles.

- **Envío de los materiales.** La mayoría de los envíos serán a la sede de la Fundación en Valencia (Plaza Virgen de la Paz, 3) o a otras sedes de la Universitat de València (cualquier facultad, instituto o centro de investigación de cualquiera de los campus pertenecientes a la Universidad de Valencia, incluido el Campus de Burjassot).

Los envíos correrán a cargo de la adjudicataria en el área metropolitana de Valencia. En caso de que los envíos sean fuera de este ámbito, el coste correrá a cargo de la Fundación ADEIT.

Los productos deberán estar correctamente embalados con materiales reciclados, reutilizables y/o responsables con el medio ambiente.

La empresa adjudicataria siempre deberá realizar y guardar una unidad de más de cada uno de los productos que se soliciten, sirviendo de muestra para ocasiones posteriores o para la realización exacta de ese producto en el futuro por el aumento de necesidades.

El precio del contrato específico incluirá todos los costes derivados del proceso incluidos los productos promocionales y el envío conforme las especificaciones que se exponen anteriormente.

El material entregado que resulte defectuoso deberá ser sustituido, en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de que se notifique esta situación, por otro equivalente sin cargo adicional. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá asegurarse de que el pedido cumple todos los requisitos exigidos y son entregados en tiempo y forma.

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, por obsolescencia u otro motivo, este hecho deberá acreditarse mediante comunicación del fabricante y se remitirá una lista de productos susceptibles de sustituir al desaparecido a precio inferior o igual al del anterior.

En todo caso, los productos podrán ser sustituidos por otros productos de calidad equivalente o superior.

En caso de que la contratación de merchandising parta de un stock, la empresa deberá asegurar la existencia de remanente para poder ampliar el encargo en un mínimo del 15% de lo contratado.

2.2. Plazos

Los plazos se establecerán de manera específica para cada uno de los trabajos, ya que, dependiendo del encargo serán más o menos extensos.

No obstante, el plazo para la ejecución, al menos, inicial, de estos servicios no podrá ser superior a 30 días hábiles a contar desde la adjudicación del contrato específico, salvo causa justificada o por complejidad del trabajo solicitado.

2.3. Equipo de trabajo

La empresa deberá contar con personal y herramientas especializadas en el ámbito del marcaje y producción de *merchandising* para empresas.

Las empresas adjudicatarias deberán contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución de los servicios. Las empresas adjudicatarias deberá disponer de un equipo humano debidamente formado y coordinado para realización, en tiempo y forma, de los servicios a prestar.

La Fundación ADEIT no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad finalización.

Asimismo, la empresa adjudicataria es responsable de la disciplina de su personal y resulta responsable de sus daños y perjuicios que dicho personal pudiera ocasionar en la ejecución del contrato.

La Fundación ADEIT no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con el mismo.

3. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

En los términos que recoge la Ley de Propiedad Intelectual y el artículo 308.1 LCSP (... *los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la Administración contratante*), los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados de esta licitación serán propiedad de ADEIT a todos los efectos. Las adjudicatarias no podrán utilizar para sí o proporcionar a terceros ningún dato de los trabajos contratados.

Por ello, las adjudicatarias ceden a ADEIT los derechos de explotación y, en particular, los derechos de reproducción, distribución, transformación, publicación y comunicación pública de los trabajos y creatividades contratados, con carácter exclusivo, en cualquier soporte, sin límites de tiempo y para cualquier ámbito geográfico de acuerdo con la legislación española en materia de Propiedad Intelectual, por lo que las adjudicatarias no podrán disponer de los derechos de explotación sin obtener previamente una autorización expresa de ADEIT.

Las imágenes o ilustraciones que las adjudicatarias utilicen para los diferentes trabajos deben ser de creación propia o, en su defecto, contar con el correspondiente permiso de explotación, reproducción y uso para fines comerciales y cederse a ADEIT en los términos arriba referenciados. No será necesario, en ningún caso, el pago por parte de ADEIT de los derechos de propiedad intelectual e imagen que se deriven de la utilización de las creatividades quedando incluidos en el precio del contrato.

Las adjudicatarias declaran estar en plena posesión y disposición de los derechos referidos a esta cesión. De afectar esta cesión a otros acuerdos o compromisos anteriores de la adjudicataria con terceros, la adjudicataria se compromete a ponerlo en conocimiento de los posibles interesados.

En consecuencia, las adjudicatarias protegerán a ADEIT y asumirán toda responsabilidad en relación con cualquier reclamación de terceras personas, físicas o jurídicas, que pretendan tener derechos sobre los trabajos y creatividades objeto del contrato.

Las adjudicatarias no podrán utilizar logos o marcas de la Fundación ADEIT o de la Universitat de València sin su previa y preceptiva autorización ni para fines distintos que aquellos que les sean contratados y que necesiten la utilización de estos logos/marcas.

Los objetivos y fines de la Fundación, así como las distintas actividades que ésta desarrollan se encuentran definidas en su web oficial (<https://www.adeituv.es/>).

A efectos informativo, el manual de estilo de uso de la marca se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.adeituv.es/portal-transparencia/manual-uso-marca/>

4. NORMATIVA PUBLICIDAD

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa aplicable en materia de publicidad, siendo ésta la responsable ante ADEIT y la Universitat de València de garantizar su cumplimiento.

La empresa adjudicataria mantendrá indemne tanto a ADEIT como a la Universitat de València ante cualquier reclamación derivada del incumplimiento de la citada normativa.

Dña. Ángela Pérez Pérez
Presidenta de la Fundació
Universitat Empresa de València
(ADEIT)

**ANEXO I
TRABAJOS REALIZADOS**

A los meros efectos informativos se adjuntan algunos de los trabajos realizados en los últimos años (2) relacionados con las 2 categorías definidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas sin que ello condicione o vincule a la Fundación ADEIT.

| SERVICIOS DE PREIMPRESIÓN, IMPRESIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS: CARTELERÍA DE MEDIANO Y GRAN FORMATO, ROTULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN | SUMINISTRO DE MERCHANDISING |
|---|---|
| https://shre.ink/q9VY | https://goo.su/a9Z0t |
| https://shre.ink/q9VD | https://goo.su/yZlowWc |
| https://shre.ink/q9Vp | https://goo.su/RSzZyfn |
| https://shre.ink/q9Vs | https://goo.su/i4eejK |
| https://shre.ink/q9Vd | https://goo.su/TFKVu |
| | https://shre.ink/q9Ns |
| | https://shre.ink/q9NQ |
| | https://shre.ink/q9NI |
| | https://shre.ink/q9NU |
| | https://shre.ink/q9N1 |